



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*"Por un Distrito limpio y ordenado"*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2023-ALC/MDA-PH.

Antioquia, 23 de octubre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 091-2023-GDUR/MDA de fecha 25 de octubre del 2023 y el Informe N° 23-2023-JLMQ/MDA de fecha 26/10/2023, referentes al proyecto de Inversión "Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Villa Pampilla del Distrito de Antioquia - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima" con CUI N° 2496370; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Antioquia, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el inciso 04 del Artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades organizan su espacio físico y uso del suelo, siendo sus funciones específicas tal como la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunes y obras similares;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 09-2020-EXP-TEC-ALC/MDA de fecha 26 de noviembre de 2020 se aprueba el expediente técnico del proyecto Inversión "Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Villa Pampilla del Distrito de Antioquia - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima", con un presupuesto referencial de S/ 3,612,578.92 (Tres Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos Setenta y Ocho y 92/100 Soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 091-2023-GDUR/MDA de fecha 25 de octubre del 2023 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en cuanto a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Villa Pampilla del Distrito de Antioquia - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima", solo se ha realizado la elaboración del expediente técnico por un monto S/ 28,214.56 (Veintiocho Mil Doscientos Catorce y 56/100 soles); del mismo modo, en éste se informa sobre los cálculos de avance técnico financiero y el haber efectuado la inspección in situ, en el cual se corrobora que no existe avance físico y solicita que la información técnica financiera presentada reemplace a la liquidación técnica y financiera como una liquidación de oficio mediante acto resolutivo;

Que, según el informe N° 23-2023-JLMQ/MDA expedido por el responsable de la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Antioquia, a la fecha en el sistema SIAF- GL solo se encuentra registrado el gasto de S/ 28,214.56 (Veintiocho Mil Doscientos Catorce y 56/100 soles) correspondiente a la ejecución presupuestal y

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*“Por un Distrito limpio y ordenado”*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

financiera del proyecto de inversión “Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Villa Pampilla del Distrito de Antioquia - Provincia de Huarochiri - Departamento de Lima” realizado en el año 2020, concordando con la información proporcionada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Antioquia;

Que, el numeral 34.1 de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece taxativamente lo siguiente: de modificarse la concepción técnica del proyecto o si la UF determine que no subsiste la necesidad de ejecutar las inversiones, corresponde a la UEI realizar el registro del cierre mediante el Formato N° 09, Registro de cierre de inversión; apelando a este principio, resulta procedente la emisión de acto resolutivo, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones del Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION DE OFICIO** del Proyecto de Inversión “Creación de Pistas y Veredas de la Localidad de Villa Pampilla del Distrito de Antioquia - Provincia de Huarochiri - Departamento de Lima”, con CUI N° 2496370.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia Municipal, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI de la OPMI, la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Antioquia, sobre la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, cumpla con publicar la presente Resolución, conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
  
Lehonei Roberto (Mullipoma Ochanti)  
ALCALDE

 Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

 [muniantioquia2023@gmail.com](mailto:muniantioquia2023@gmail.com)

 Of. Antioquia: 01 728 5759

 Of. Enlace: 01 304 6709

 Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298